

"Por medio de la cual se delega una función relacionada con el Convenio Interadministrativo No. 2010-552, suscrito con el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior "Mariano Ospina Pérez" – ICETEX"

#### LA SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA

En uso de las facultades conferidas en el artículo 4º del Decreto 601 de 2014, modificado por el artículo 1º del Decreto 364 de 2015, en concordancia con el artículo 9º de la Ley 489 de 1998, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo con lo ordenado en el artículo 9º de la Ley 489 de 1998, las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con lo previsto en dicha Ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias.

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 211 de la Constitución Política, la autoridad delegante podrá en cualquier tiempo reasumir la competencia y revisar los actos expedidos por el delegatario, con sujeción a las disposiciones del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Que la Secretaría Distrital de Hacienda constituyó el Fondo para Administración de Recursos de Capacitación Institucional "Fondo SDH-ICETEX", mediante Convenio Interadministrativo No. 2010-552 (SDH 050000-447-0-2010) del 31 de agosto de 2010 junto con sus adiciones y modificaciones, suscrito con el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior "Mariano Ospina Pérez" — ICETEX, cuya finalidad principal es la de apoyar financieramente a servidoras y servidores de carrera administrativa de la SDH, mediante el otorgamiento de créditos condonables hasta por el 100% por prestación de servicios para la realización de estudios de postgrado en el país o en el exterior, conducentes a título de especialización o maestría, con el objetivo de que con posterioridad estos servidores públicos reviertan sus conocimientos en la aplicación de las funciones que les son propias dentro de la institución.

Que según lo estipulado en la cláusula DÉCIMA TERCERA del Convenio Interadministrativo No. 2010-552 (SDH 050000-447-0-2010) del 31 de agosto de 2010, junto con sus adiciones y modificaciones, entre las obligaciones a cargo del ICETEX se encuentra la de: "Realizar las acciones,

Sede Administrativa: Carrera 30 № 25-90 - Código Postal 111311
Dirección de Impuestos de Bogotá:
Avenida Calle 17 № 65B-95 - Código Postal 111611
Teléfono (571) 338 5000 - Linea 195
contactenos@shd gov co
- Nit. 899.999.061-9
Bogotá, Distrito Capital - Colombia











"Por medio de la cual se delega una función relacionada con el Convenio Interadministrativo No. 2010-552 suscrito con el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior "Mariano Ospina Pérez" – ICETEX"

de recaudo, rendimiento, recuperación y castigo de cartera, en caso de presentarse incumplimiento por parte de los (s) beneficiarios (as) de los créditos educativos y tomar las acciones de saneamiento que sean pertinentes, así como realizar el recaudo de cartera de las obligaciones que no hayan sido sujeto de condonación."

Que de conformidad con el artículo TRIGÉSIMO SEGUNDO – REINTEGRO DE LA OBLIGACION CREDITICIA del Reglamento Operativo de Fondo para la Administración de Recursos de Capacitación Institucional "Fondo SDH-ICETEX" y sus modificaciones, los beneficiarios de los créditos educativos que no cumplan con los requisitos de condonación establecidos en el Reglamento del Fondo, como consecuencia de la exigibilidad de la obligación o por el valor del crédito financiado correspondiente al monto que no fue sujeto de condonación, deberán cancelar al ICETEX y con destino al Fondo "SDH-ICETEX", el capital correspondiente a las sumas desembolsadas como valor del crédito financiado junto con los intereses que se generen, bajo las condiciones del Reglamento de Crédito del ICETEX.

Que según el artículo TRIGÉSIMO SÉPTIMO.- REQUISITOS PARA LA CONDONACIÓN DEL CREDITO EDUCATIVO del Reglamento Operativo de Fondo para la Administración de Recursos de Capacitación Institucional "Fondo SDH-ICETEX" y sus modificaciones, la condonación de los créditos educativos solamente podrá ser autorizada por el Representante Legal de la SDH, mediante resolución motivada, con base en la recomendación realizada por la Junta Administradora del Fondo.

Que el PARÁGRAFO del artículo TRIGÉSIMO OCTAVO – RECUPERACION DE CARTERA del Reglamento Operativo de Fondo para la Administración de Recursos de Capacitación Institucional "Fondo SDH-ICETEX" y sus modificaciones, establece que la SDH, a través de la Subdirección de Talento Humano, notificará al ICETEX la relación de los (as) beneficiarios (a) del Fondo que no cumplieron con los requisitos exigidos para la condonación, que fueron sujeto de exigibilidad de la obligación o que tuvieron un monto que no fue sujeto de condonación y que deberán ser pasados a cobro de la obligación por parte del ICETEX.

Que según el artículo 1° del Decreto Distrital 364 de 2015, que modificó el artículo 4° del Decreto Distrital 601 de 2014, "Por el cual se modifica la estructura interna y funcional de la Secretaría Distrital de Hacienda, y se dictan otras disposiciones", corresponde a la Secretaria Distrital de Hacienda establecer las políticas generales de la Secretaria Distrital de Hacienda, velar por el

Sede Administrativa: Carrera 30 N° 25-90 - Código Postal 111311
Dirección de Impuestos de Bogotá:
Avenida Calle 17 N° 658-95 - Código Postal 111611
Teléfono (571) 338 5000 • Línea 195
contactenos@shd.gov.co
• Nit. 899.999.081-9
Bogotá, Distrito Capital - Colombia











"Por medio de la cual se delega una función relacionada con el Convenio Interadministrativo No. 2010-552 suscrito con el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior "Mariano Ospina Pérez" – ICETEX"

adecuado y oportuno cumplimiento de sus funciones, organizar el funcionamiento de la entidad, y proponer ajustes a la organización interna y demás disposiciones que regulan los procedimientos y trámites administrativos internos.

Que mediante la Resolución SDH No. 000101 de 2015 "Por la cual se establece el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Cargos de la Secretaría Distrital de Hacienda" se señaló dentro de la descripción de funciones esenciales del cargo de Director Técnico de la Dirección de Gestión Corporativa la siguiente: "5. Dirigir la implementación de planes, programas y proyectos relacionados con la gestión del Talento Humano."

Que las funciones delegadas mediante la presente resolución, son afines con las asignadas al cargo de Director de Gestión Corporativa.

Que el proyecto de resolución respectivo estuvo publicado en la página WEB de la Secretaría Distrital de Hacienda, los días 25, 26 y 29 de agosto de 2016, sin que se recibieran observaciones o sugerencias, por parte de los ciudadanos. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 8º de la Ley 1437 de 2011.

Que en mérito de lo expuesto,

#### **RESUELVE:**

**Artículo 1°.** Delegar en el (la) Director (a) de Gestión Corporativa, la función de suscribir la resolución motivada, mediante la cual se autoriza la condonación de los créditos educativos otorgados a través del Fondo para la Administración de Recursos de Capacitación Institucional "Fondo SDH-ICETEX", con base en la recomendación realizada por la Junta Administradora del Fondo y de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta resolución.

Artículo 2°. Delegar en el (la) Director (a) de Gestión Corporativa, la función de suscribir el documento idóneo, mediante el cual se notifique al ICETEX, la relación de beneficiarios del Fondo

Sede Administrativa: Carrera 30 № 25-90 - Código Postal 111311
Dirección de Impuestos de Bogotá: Avenida Calle 17 № 65B-95 - Código Postal 111611
Teléfono (571) 338 5000 • Línea 195 contactenos@shd.gov.co
- Nit. 899.99.061-9
Bogotá, Distrito Capital - Colombia











"Por medio de la cual se delega una función relacionada con el Convenio Interadministrativo No. 2010-552 suscrito con el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior "Mariano Ospina Pérez" – ICETEX"

que no cumplieron con los requisitos exigidos para la condonación para que se adelante el proceso de recuperación de cartera por parte del ICETEX.

**Artículo 3°.** Remítase copia de esta Resolución a la Vicepresidencia de Fondos en Administración del ICETEX y a la Dirección de Gestión Corporativa de la Secretaría Distrital de Hacienda. Publíquese esta resolución en la página WEB de la entidad.

Artículo 4°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### **COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D. C., a los

BEATRIZ ELENA ARBELAEZ MARTÍNEZ

Secretaria Distrital de Hacienda

	1/10	- A-	~ /m/	_
Aprobado por:	Hector Mauricio Escobar Hurtado/Elda Francy Vargas Bernal/Leonardo Arturo Pazos Galindo	الله الله	170	^
Revisado por:	Manuel Avila Olarte/Oscar Javier Cruz Martinez	 الدرام كمو	2	
Proyectado por:	Clara Inés Diaz/Olga E. Abril Benavides	A		١.

Sede Administrativa: Carrera 30 N° 25-90 - Código Postal 111311
Dirección de Impuestos de Bogotá: Avenida Calle 17 N° 65B-95 - Código Postal 111611
Teléfono (571) 338 5000 - Línea 195
contactenos@shd\_qov\_co
Nit. 899.999.061-9
Bogotá, Distrito Capital - Colombia







